

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00557 00**

En revisión de la escritura pública aportada como base de la ejecución, se evidencia que la misma no describe las condiciones de pago del crédito adquirido por las personas a ejecutar. Así las cosas, se aprecia que el título ejecutivo es de índole complejo; pues no solo se necesita del instrumento público, sino que adicionalmente requiere de otro documento que describa los parámetros de claridad, expresividad y exigibilidad, propios de un título ejecutivo y que, adicionalmente, provenga de los deudores.

No obstante lo anterior, lo cierto es que la documentación aludida se echa de menos en el expediente, configurándose de éste forma un defecto del título que lo hace carente de los requisitos de claridad y exigibilidad exigidos por el art. 422 del C.G. del P., a efectos del recaudo forzoso de obligaciones. Al respecto, debe precisar el Despacho que la amortización no suplente el documento faltante, pues el mismo no puede señalarse como proveniente de los deudores al carecer de rubrica o asentimiento de estos.

En mérito de lo anterior se dispone:

- 1. NEGAR** el mandamiento de pago solicitado.
- 2. DEVOLVER** la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 93 de fecha 01 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a45011949fc58e5baacc4ed85339213e2fb29514a5c35a1ce3819b8eceed59**

Documento generado en 30/06/2021 01:57:37 PM